

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
26
FECHA
22 MAYO 2020
ROL S.I.I
0474 - 023

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3411/19 de fecha 27.08.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2173/18 de fecha 10.11.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino Río de Janeiro N° 401 - 403 - 405 - 407
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 sector --- **Urbano** (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Patricia Atalah Odeh			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Pablo Enrique Muñoz Torres			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Pablo Enrique Muñoz Torres			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	2.261.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 22.610
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 22.610
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.			FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 22.610
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.509422		FECHA			22/05/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación 7778/91 Recepción Final S/N de fecha 02.12.1992, Permiso de Obra Menor N° 91 del 06.10.2008 y Recepción Final N° 163 de fecha 13.11.2008 para un edificio de dos pisos con destino de Equipamiento de Comercio (locales comerciales). La superficie total es de 178,86 m2 en un terreno de 586,56 m2. Existe otra edificación en el predio que cuenta con Recepción final N° 4735 de fecha 16.04.1991 por 219,02 m2.

2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones del primer edificio destinado a locales comerciales hacia calle Río de Janeiro consistentes en demolición, redistribución y construcción de tabiques interiores y la adecuación de baño para discapacitados de acuerdo a la planimetría y especificaciones técnicas. Estas obras no contemplan alteración de la estructura o aumento de superficie.

3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por el arquitecto Sr. Pablo Enrique Muñoz Torres por \$2.261.000.

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.

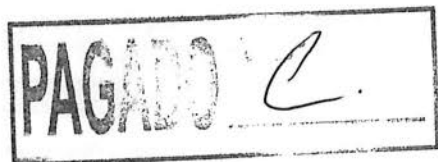
C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

8.- Se adjunta ORD. N° 1016 de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 21.02.2019 que autoriza previamente el proyecto de remodelación interior de acuerdo a Art. 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debido a que el inmueble se emplaza en Zona ZS4- Zona de Conservación Histórica Parroquia Santa Filomena.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

MEI/MLD/mlid 21.04.2020